



## Sindicato del Profesorado Extremeño

### CONVOCATORIA DE INTERINOS 2007-2008

#### Aclaraciones sobre la Resolución de 8 de febrero de 2007, sobre integración por primera vez en lista de interinos o actualización de méritos.

**IMPORTANTE.** La inclusión de los aspectos novedosos del nuevo Decreto queda supeditada a que su publicación en DOE sea antes del inicio del proceso selectivo. Si dicho Decreto no se publicara con la antelación referida los aspectos que seguidamente exponemos no podrían ser aplicados. Dicha información ha sido transmitida de forma verbal por parte de la Dirección General de Personal Docente, desde donde se nos confirma la publicación y aplicación de nuevo Decreto de interinos en los puntos recogidos en esta aclaración, la cual es informativa y cada cual será responsable de sus decisiones.

La Resolución se basa en el anterior Decreto 55/2001, no obstante algunos aspectos del nuevo Decreto, que relacionamos a continuación, estarán en vigor en esta convocatoria.

- **Disposición transitoria quinta:** "Excepcionalmente y por una sola vez, aquéllos que formen parte de las listas del Cuerpo de Maestros podrán presentarse a la especialidad de Primaria, sin que ello suponga su exclusión de las otras en las que figure".
- **Artículo 6.2. Permanencia en listas:** "No obstante, los integrantes de las listas podrán optar por presentarse a las pruebas selectivas convocadas por otras Administraciones Educativas, con los mismos criterios citados anteriormente, siempre que éstas se celebren en el mismo curso escolar. En este caso, la continuidad del interesado en las listas estará condicionada a la acreditación de su presentación en el plazo y forma que se establezca en la convocatoria correspondiente".
- **Artículo 15. Causas de cese y de exclusión.**

15.1. Los interinos serán cesados en la plaza o sustitución adjudicada, aunque seguirán formando parte de las listas de espera, en los casos siguientes:

- Cuando el puesto al que esté adscrito sea ocupado por funcionario de carrera.
- Por no considerarse necesaria la continuación de sus servicios teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en su nombramiento o dejar de ser necesarios con arreglo a la planificación docente de cada periodo escolar.
- Por no cumplir los requisitos exigidos para su nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6. del presente Decreto.
- Al finalizar en curso escolar.

15.2. Los integrantes de las listas de espera serán excluidos con carácter definitivo de las listas de todos los cuerpos y especialidades en los siguientes casos:

- Por renuncia expresa del interesado.
- Por suspensión definitiva de funciones en virtud de condena judicial o de sanción disciplinaria.
- Por no aceptar la plaza o sustitución ofrecida, sin que concurra ninguno de los supuestos contemplados en el apartado 14.4 de presente Decreto.
- Por no tomar posesión o no aportar la documentación requerida dentro del plazo previsto.
- Por renunciar a la plaza que esté desempeñando, salvo que concurra alguna de las causas justificativas.
- No cumplir los requisitos exigidos por el artículo 6 del presente Decreto para permanecer en las listas.
- Por no participar en el procedimiento para la adjudicación de destinos de inicio de curso cuando esté obligado a ello, y siempre que, en el caso de haber participado, se le hubiere adjudicado destino.

- **Artículo 16. Protección de la maternidad:** "En el caso de que el aspirante no pudiese incorporarse a la plaza ofertada por estar en situación de maternidad se añadirá a los únicos a los únicos efectos del mérito de experiencia docente, el periodo de tiempo comprendido desde que se realizó su llamamiento hasta su efectiva toma de posesión".

Sede P.I.D.E. CÁCERES: C/ Gómez Becerra, 6 Bajo (Edificio CPR y EOI de Cáceres) / Sede P.I.D.E. BADAJOZ: Plaza de los Reyes Católicos, 4B (Puerta de Palmas) / Sede PIDE Mérida: C/ San Salvador, 13 - 2º planta (traseras Asamblea de Extremadura) 06800 MÉRIDA / [www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apdo. de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org) / Badajoz: 924 245966 y 605265543 - Cáceres: 927004886 (RPV 74886) y 605265589 - Mérida: 924300163 655991427 - Plasencia: 615943168